	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

NOTIFICACION POR AVISO

Agotados los medios para surtir diligencia de Notificación Personal al (a la) señor (a) **JOSE IGNACIO PERDOMO Y OTROS**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Numero **12.104.349** del oficio No.1425 del 31 de Octubre de 2017 "Por medio de la cual se da respuesta al Oficio con radiación Interna SVH No.1158 del 11 de Octubre del 2017 - Derecho de Petición.

La Secretaria de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva, en cumplimiento del Capitulo V de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por aviso al Señor **JOSE IGNACIO PERDOMO Y OTROS** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Numero **12.104.349** indicandosele que la presente publicación se hará en la pagina web del municipio -www.alcaldianeiva.gov.co- por un termino de cinco (5) días hábiles, entendiéndose que quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Para constancia se firma en Neiva a los Dos (02) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), publicándose por ese medio una copia integra del documento en mención.

EL NOTIFICADO:

JOSE IGNACIO PERDOMO Y OTROS
C.C. **12.104.349** expedida en Neiva - Huila

EL NOTIFICADOR:


MARTA LUCÍA LOZADA SANDOVAL
Auxiliar Administrativa.

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No.: 1 4 2 5 - -

Neiva, **3 1 OCT 2017**

Señor (a):

JOSE IGNACIO PERDOMO Y OTROS

Calle 9 No. 3 - 50, oficina 320

Centro Comercial Megacentro

Teléfono: 3118686672

Ciudad

Asunto: respuesta derecho de petición radicado R – 00064 - 201744151 – Control Id: 192067 y radicado interno N° 1158 del 11 de Octubre de 2017.

Cordial saludo.

Dando respuesta a su derecho de petición en el asunto relacionado, la Secretaria de Vivienda y Hábitat se permite informar lo siguiente:

1. El día 30 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal de Neiva, expidió el Acuerdo número 028 de 2016, por medio del cual se implementa la Política Pública para los Asentamientos Informales en el Municipio de Neiva.

2. Que los artículos 4, 5 y 8 del Acuerdo 028 de 2016, establecen lo siguiente:

“ARTICULO 4°. Objetivos

(...) **Objetivos específicos:**

(...) **2. Prevención. Prevenir la formación y controlar el crecimiento de asentamientos informales en el municipio de Neiva.”**

“ARTICULO 5°. Plan de Acción.

(...) **2. Prevención. Prevenir la formación y controlar el crecimiento de asentamientos informales en el municipio de Neiva.”**

(...) **2.2. Velar por la defensa, recuperación y restauración de zonas de protección ambiental y áreas protegidas.**


(...) **2.4 Aplicar las sanciones a los responsable por las infracciones urbanísticas que se adelanten en los asentamientos informales, según lo establecido en la Ley 810 de 2003, por la cual se modifica la Ley de Ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997.**

(...)

“Parágrafo 1°. Pacto Ciudadano.

Gestionar un pacto con las comunidades para que no se permita el crecimiento y/o desarrollo de los asentamientos informales, mediante suscripción de compromisos entre la comunidad y la Administración Municipal de manera inmediata a la vigencia del presente Acuerdo.

“ ARTICULO 8°. Mesas de trabajo para los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva. Créense las siguientes mesas de trabajo:

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

8.1 Mesa de Trabajo para la Reacción Inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva (MTRIAIN). Finalidad: La Mesa de Trabajo es un espacio en el que se hace seguimiento preciso a los asentamientos y a las personas que viven en ellos, realizando un monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación, las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado."

"La MTRIAIN tendrá las siguientes funciones:

- 1. Realizar el seguimiento preciso a los asentamientos informales y a las personas que viven en ellos, a partir de labores de monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación.*
- 2. Verificar las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado.*
- 3. Prevenir el aumento y procurar la disminución de los asentamientos informales, impulsando y/o promoviendo la iniciación de las investigaciones penales, disciplinarias y los procesos administrativos policivos o civiles a que hubiere lugar, para individualizar a los urbanizadores ilegales y a personas que no tienen derecho a una vivienda por contar con ella o porque sus condiciones le permiten proveérsela sin la intervención del Estado.*
- 4. Generar acciones de recuperación de las zonas protegidas, las áreas no susceptibles de mitigación y espacios públicos invadidos.*

(...)

3. Que en cumplimiento e implementación de la política pública establecida en el Acuerdo número 028 de 2016, así como el Plan de Acción para el año 2017, la Mesa de Reacción Inmediata frente al Fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva - MTRIAIN, en cabeza de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, ha venido adelantando socializaciones con la comunidad que reside en ellos, las cuales han tenido por propósito conformar guardas de convivencia y control de hábitat para garantizar condiciones socioambientales aceptables en el territorio, realizar capacitaciones y participación comunitaria en procesos de reconocimiento, legalización y control de los asentamientos, entre otros. Las mencionadas reuniones se desarrollaron los días 14 de julio, 5 y 29 de septiembre del presente año. .

4. Que en el desarrollo de las socializaciones antes plasmadas, se ha logrado un acercamiento con la comunidad residente en los asentamientos informales del Municipio de Neiva; como consecuencia de ello, se ha logrado por parte de los funcionarios de la Administración Municipal un pacto con los líderes de estas comunidades, para que informen y/o den entrega voluntaria de aquellos encerramientos que se encuentran en estado de abandono y los cuales no son habitados. Ya que es de conocimiento por parte de este Ente territorial que, los mismos son realizados por personas inescrupulosas, con el propósito de engañar a funcionarios del Estado y así obtener beneficios estatales, o aún peor, son utilizados con el fin de ofrecerlos en venta, aún con conocimiento de causa que las "construcciones" se encuentran por fuera de su comercialización, por encontrarse en terrenos cuyo uso del suelo no es residencial, además de ser propiedad privada o un bien de uso público, y de esta manera, engañar a personas que por falta de conocimiento de la norma son estafadas.

